

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Expedición del acta de inspección de protección civil.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección municipal de protección civil Av. Juan Aldama s/n colonia ampliación Gabriel Tepepa, Tlaquiltenango Morelos Código postal 62980 teléfono (734) 34-2-24-59		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección municipal de protección civil Director de protección civil.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	No aplica		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Establecimientos en general, guarderías		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.		
Vigencia.	Válido única y exclusivamente en el año fiscal que fue expedido		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Presentar su orden de pago con el sello de tesorería municipal (La orden de pago se expide en la oficina de protección civil)	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Ley de ingresos municipal UMA unidad de medida y actualización 35 UMA= \$3040.80 tres mil cuarenta pesos y ochenta centavos		Tesorería municipal Calle Emiliano zapata s/n colonia centro, Tlaquiltenango, Morelos. Código postal 62980 teléfono (01734) 34-2-14-32 Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.	
Observaciones Adicionales:			
Cumplir con el pago y actualizar su visto bueno en los primeros 3 meses de cada año			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que solicitan			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Ley de ingresos municipal artículo 35-Los aprovechamientos que causen los contribuyentes por faltas en materia de riesgo de protección civil, se cobrará de acuerdo a las cuotas siguientes. fracción XIX- Por la expedición del acta de inspección de protección civil 35 UMA			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Calle Emiliano zapata s/n colonia centro			

código postal 62980
teléfono (734) 34-2-81-37

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.